

No 1.

1364

Información de D.ⁿ
Juan de Rosas: a
probada en 16. de. m.
de
1661

Rector D.ⁿ Fr. Juan Del Rosario

Señor. D. Enrique de Cárdenas



M. R. D. Rector.

[illegible]

A. P. D. M. R. pido, Suplico, amto poblea y man-
de, que en ello recebaue merced, Confutera. La

De Jure & Regal. V. 1.

Spanvelas inder mædne, yckas kvaigan

Antemich praenuntio Consiliario
Tyrin formante.

Interrogatorio por el qual se ha de examinar a los dichos para
saber si son de la herencia de D. Juan de Roxas y Vargas, hijos legítimos
de Juan de Roxas y de la tal donra, por el qual se ha de examinar

1.^a Los dichos hijos legítimos
saben si los Padres del susodicho son hijos legítimos y
si mal es el dicho Juan de Roxas y Vargas digan
si viven

2.^a Si saben si los Padres del susodicho son hijos legítimos y
si mal es el dicho Juan de Roxas y Vargas digan si
son Christianos y si son libres de toda mala Raza de Judíos, Moros y
Mulato, mestizo, o de los que son de la tierra de los Indios y si
se casaron y si son de la misma tierra de la tierra de los Indios

3.^a Si saben si los Padres del susodicho son hijos legítimos y
si mal es el dicho Juan de Roxas y Vargas digan si
alguna de las cosas de las prohibidas por el derecho, o si han
penitencia por el Santo Tribunal de Inquisición o no alguna
de las cosas

4.^a Si saben si los Padres del susodicho son hijos legítimos y
si mal es el dicho Juan de Roxas y Vargas digan si
alguna de las cosas de las prohibidas por el derecho, o si han
penitencia por el Santo Tribunal de Inquisición o no alguna
de las cosas

Ante mí presente
Consejero y Jefe de la
Corte de la

Para la información de lo que se ha de examinar a los dichos para
saber si son de la herencia de D. Juan de Roxas y Vargas, hijos legítimos
de Juan de Roxas y de la tal donra, por el qual se ha de examinar

1.^a Los dichos hijos legítimos
saben si los Padres del susodicho son hijos legítimos y
si mal es el dicho Juan de Roxas y Vargas digan si
si son Christianos y si son libres de toda mala Raza de Judíos, Moros y
Mulato, mestizo, o de los que son de la tierra de los Indios y si
se casaron y si son de la misma tierra de la tierra de los Indios

2.^a Si saben si los Padres del susodicho son hijos legítimos y
si mal es el dicho Juan de Roxas y Vargas digan si
alguna de las cosas de las prohibidas por el derecho, o si han
penitencia por el Santo Tribunal de Inquisición o no alguna
de las cosas

Ala 3.^a Responde q no solo lo no haer de dgo Aber tenido lo si con ingu
no vil Antec ocupatio ne poficio En la Republica
honrosa por q lo merecian. y q no sabe q hubiesen Casti
gado a ninguno por dñando offcio ni Allegado Anoti
ria de cide de Clarante q fayan lo q en tenen rade por
tribunal alguno y esto Responde **1366**

Ala 2.^a Responde q sabe este Testigo q su padre de el di
cho D. Juan de Antriado su Padre Conmuc ha edu
cation y virtud q sean me lo estudio y q su Padre
han sido tenidos por gente Noble Christiano y virtu
d Mucha virtud y q esta es la publica y fama y esto

Responde
Ala 5.^a Responde q no le tocan de General y q f
lof como sea o años haviado Padre como el
Abuelo. de parte Paterna y materna. y Abriendo solo
leydo seretifico en ello y q firma verdada de coano y por q
con de ser verda lo firmo de la Nombramiento de
enero del 66 año.

Ante Miel presente
Juan de Antriado
Confiliario y informante

Para la forma pones q se ha en de D. Juan de Roxa
Ala 4.^a Regidor de regha de Roxa el qual ha tendido una
juro por ella q por dñio sucho de de ser verda en lo
preguntado

Ala 1.^a Responde q como sea Padre de el su opho
on hise ligiamo. Al Paterno como Materno y q
misimo lo es el dicho D. Juan de Roxa y vega y esto Res

Ala 2.^a Responde q sabe q su Abuelo y su Padre son
vian hise y q pades de de de la **Rosario** Archivo
Historico

La pregunta que se hizo para esto. Dime de una executoria q
tienen de parte de Madre, como de Madre y si tienen nada
de la Tierra y esto responde

Ala 3.^a Responde q sabe q el testigo q No Anterior de oficio ninguno
siempre han de ser de oficio. Noble y q ha si mi no
has sido castigado por el landa Tribunal por q Muneam da
de la si on ninguna para ello No han por An sido la si
de por el Tribunal y esto responde

Ala 1.^a Responde q siempre han sido de oficio por gente Noble
Christianos viejos de Noble proceder Gentwir. tuos y q
esta es la publica y fama y esto responde

Ala 2.^a Responde q no de los Generales y q ha q los como se
desde q se lo hicieron y Abiendo solo de lo de ser de oficio
en ello y firma ser de oficio de poco menos de 10 años y para q
con la seriedad lo firmo de la Nombre y 12 de enero de 1862

En presencia de
Corre de D. J. de la Cruz y de la Cruz
Saxilla y Colman

Para la informasi on de la casa de D. Juan de Roxa y
varga examinal y Pedro de Tobar y buendia el qual
haciendo una forma de el yuro por ella y por di
Nuestro d de ser verdad en lo q se pere pregunta
de

Ala 1.^a Responde q sabe q son hijos legítimos de los Padres
de el su dicho. han los Paternos como de la Madre no
y q ha si mi no sabe q los el dicho D. Juan de R
Lafy Varga y esto responde

Ala 2.^a Responde q de la Abuelo Paterno y del Padre
sabe q son Christianos viejos y de todo lo q ha pre
gunta con viene y de la Madre no siempre ha

1367



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

oido de sí y de los Señores de los libros de talo y
pregunta contiene y q^{da} en mí y en la m^a
ma forma alabes no en en la sangre de la tierra y etc

1368

Responde

Ma⁸ Responde q^{no} allegado a uno libro el q^{da} a p^{ar}
tenido o f^uido prohibido alguno y q^{da} no han h^u
do castigado por tribunal alguno y etc Res
ponde

Ma¹⁹ Responde q^{si} siempre ha tenido por Chri
stiano vieja Noble y de buen proceder
y q^{da} ha sido la pública voz y fama y etc

Responde

Ma²⁰ Responde q^{si} no lo can la General y q^{da}
ha q^{da} el año 1680 poco mas o menos
habiendo lo leydo se creyó en ello y afirmado
de cada de 25 años y por q^{da} Conde
firme de un nombre y B de enero del

Pedro de Tobas Antemio presente
Bueno y ag^o Con^{se}liario y informante

Habiendo visto la informaciones de talo y etc
el Statuto de este Arzobispado Aprobamos y ac
por Collegial Con^{se}lidor de este Colegio Mayor de N.
Reyano de la villa de a D. Juan de Roxa y Vargas al
a de 1662 años = Antemio presente

J. Juan del Rio Con^{se}liario y informante
Pedro y Bicevedo

J. D. Nicolas de Guzman
Secretaria Con^{se}lidor



1369

V.114
f.1369



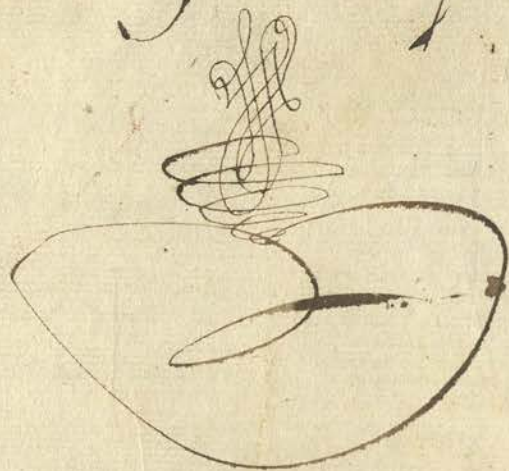
Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

Decretos e Informes

1861

Decretos e Informes



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico